



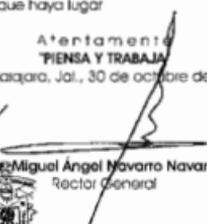
Mtra. María Felicitas Parga Jiménez
Rectora del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, acjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018

Dictamen Núm. I/2018/1502 . Se aprueba que el programa académico de la **Maestría y Doctorado en Ciencia Política** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; se imparta en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018


Dra. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General




Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dra. Carmen Encarna Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sorilia Reynaga Oregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sorilia Saizho Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Marín, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Ministro
JARGUAJH70ay



Mra. María Felicitas Parga Jiménez
Rectora del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/1502: Se aprueba que el programa académico de la **Maestría y Doctorado en Ciencia Política** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; se imparta en el Centro Universitario de la Ciénega, a partir del ciclo escolar 2019 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 05 de septiembre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerrectora Educativa
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Itzeño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Martínez, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Miguel
JAPVA/HIT04



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen H/2018/004, de fecha 11 de julio de 2018 en el que el Consejo del Centro Universitario de la Ciénege propone la apertura del programa académico del **Maestría y Doctorado en Ciencia Política** y

Resultando:

1. Que la ciencia política tuvo su origen en la segunda mitad del siglo XX desarrollada fundamentalmente por científicos europeos que habían migrado a los Estados Unidos de América (Barrantes 2015). Aunque el surgimiento en Latinoamérica coincide con esos años la conflictividad social y política de muchos de los países sobre todo sudamericanos truncó su desarrollo. Según Barrantes (2015), sólo a partir del retorno de la democracia es que se inicia "un profundo proceso de consolidación a interior de las universidades y de reconocimiento, fortalecimiento y diferenciación frente a otras disciplinas que la han llevado a ser, ya en el siglo XXI, una de las ciencias con mayor desarrollo".
2. Que en México el desarrollo de la ciencia política ha sido particular. En un estudio que abarca de 1990 a 2007 Rivera y Rodrigo señalan la concentración de la producción científica de los investigadores de ciencia política en México, en cuatro temas: a) Políticas económicas, sociales y laborales; b) Partidos políticos y elecciones; c) Estado y régimen político, y d) Sociedad civil y opinión pública (2011: 81). Otro de los hallazgos presentados por los autores señala que una mayoría de esta producción (72.1 por ciento), tienen como unidad de análisis el país y sólo un 15.6 por ciento trata sobre casos de jurisdicción subnacional (Rivera y Rodrigo 2011). Metodológicamente los estudios de casos representan 73.2 por ciento.
3. Que lo anterior presenta un área de oportunidad para las instituciones de educación superior, pues los vínculos con el entorno debieran ser los primeros en retroalimentarse de la generación de conocimiento en las universidades o centros de investigación. Frente a los acontecimientos sociopolíticos recientes y la creciente conflictividad social, el endurecimiento de las políticas de control de las protestas populares, las exigencias de la población para descentralizar la toma de decisiones en los diferentes niveles de gobierno, así como la desconfianza en algunas de las instituciones clave para la democracia a raíz de los últimos procesos electorales, se considera necesario proponer líneas para la comprensión y acción a partir de la labor investigativa formando recursos humanos de alto nivel y generando conocimiento pertinente (Hernández y Manne, 2013: 7).



4. Que estos acontecimientos sociopolíticos que experimentan las sociedades en la actualidad contribuyen a consolidar la cultura de participación ciudadana y a la resolución de problemáticas a nivel regional, nacional e internacional. El desarrollo del conocimiento en el área de Ciencia Política mediante el uso de instrumentos metodológicos y analíticos aplicados a los gobiernos y actores políticos, hará posible la consolidación de la participación ciudadana y la resolución de problemas en la administración pública.
5. Que, por tanto, es necesaria la formación de recursos humanos calificados, capaces de desarrollar investigación y actividad profesional en el área de las ciencias políticas, para contribuir en la planeación de la administración pública local, estatal o federal, así como la profesionalización de sus funcionarios.
6. Que tal y como lo señala Alarcón-Olgún (2010), "la enseñanza de la ciencia política debe ir más allá de los indicadores numéricos y preocuparse más por ubicar, fomentar y dar acceso a las destrezas analíticas y de aplicación que resuelvan los problemas usuales de la gestión pública, mediante el acuerdo y la creación de programas docentes y de investigación asociados con el propósito de fomentar el correcto uso de los poderes y capacidades sociales disponibles, y que permitan a su vez el crecimiento de la confianza común de cooperación que nos aleje del conflicto". Para lograr lo anterior, es indispensable generar programas que potencien la relación entre ciencias sociales y la ciencia política.
7. Que la contribución local de este programa de posgrado se enmarca en la misión de esta Casa de Estudio mediante la contribución a la construcción de mejores gobiernos locales, la preparación de servidores públicos, y el fortalecimiento de la sociedad civil organizada que permita una sociedad más igualitaria, libre y justa. La demanda de este tipo de especialistas es creciente y el Centro Universitario de la Ciénega como una entidad de la Red Universitaria está obligada a la formación de especialistas y a la generación de conocimiento pertinente que coadyuve al proceso de transformación de lo social y la resolución de problemáticas políticas. Lo que a su vez a la descentralización de la oferta educativa tanto a nivel estatal como a nivel nacional.
8. Que a partir de lo anterior, se propuso analizar la pertinencia y factibilidad de que el Centro Universitario de la Ciénega sea sede del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencia Política, de la Red Universitaria, una vez que se cuenta con los recursos humanos y la infraestructura para que se apruebe, también sea rápidamente evaluado como programa de nueva creación en el PNPIC.



9. Que el programa académico en Maestría y Doctorado, de la Rea Universitaria, se adapta y da respuestas la demanda de la realidad política y social actual de la región Clénega, resultando factible y pertinente para preparar recursos humanos de alta calidad en el área de la Ciencia Política

10. Que la Maestría en Ciencia Política de la Universidad de Guadalajara que actualmente se ofrece en el Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es un programa centrado en la investigación para comprender, interpretar y situar el contexto socioeconómico y sociopolítico, identificar las necesidades, las características, actividades y funciones relativas al quehacer político; en fin, comprometerse con la formulación de acciones fundamentadas en torno del combate contra la desigualdad social, la injusticia la opresión o formas autoritarias, la discriminación y todo lo que signifique amenaza para la convivencia democrática. Por lo tanto, se trata de comprender e interpretar al poder como eje de articulación de nuestras relaciones sociales, a través del Estado, como instancia de lo público, del gobierno, como ente regulador de consensos y disensos y, particularmente importante en la época actual, las relaciones entre Estado y sociedad, por las múltiples vías que se han creado y recreado en arenas públicas, tendientes a diálogos y escuchas plurales, abiertos, comunicativos, que transforman radicalmente el rol social de la ciencia política

11. Que por su cuenta el Doctorado en Ciencia Política de la misma entidad de Red (CUCSH), está dirigido especialmente a los egresados de la Maestría en Ciencia Política, sin excluir a los maestros de otras áreas afines interesados en el programa, y centrado en hacer hincapie en la especialización de la investigación para comprender, interpretar y situar el contexto socioeconómico y sociopolítico, identificar las necesidades que debe de atender, las características y cobertura de actividades y funciones relativas al quehacer político; en fin, comprometerse con la formulación de acciones fundamentadas en torno del combate contra la desigualdad social, la injusticia, contra todo tipo de opresión, o de formas autoritarias, de discriminación y todo lo que signifique amenaza para la convivencia democrática. Por lo tanto se trata de comprender e interpretar al poder como eje de articulación de nuestras relaciones sociales, a través del Estado, como instancia de lo público, del gobierno, como ente regulador de consensos y disensos y, particularmente importante en la época actual, las relaciones entre Estado y sociedad, por las múltiples vías que se han creado y recreado en arenas públicas, tendientes a diálogos y escuchas plurales, abiertos, comunicativos, que transforman radicalmente el rol social de la ciencia política



12. Que los programas de posgrado son de la universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado
13. Que la planta académica que atienda el programa de Maestría y Doctorado en Ciencia Política está conformada por 12 doctores y 1 maestro, de los cuales 8 de ellos cuentan con reconocimiento en el Sistema Nacional de investigadores (SNI).
14. Que el Colegio del Departamento de Política y Sociedad, le extendió al Consejo de División de Estudios Jurídicos y Sociales y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de la Ciénega la propuesta de apertura del programa académico del Maestría y Doctorado en Ciencia Política aprobado mediante dictamen HI/2018/004, de fecha 11 de julio de 2018

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I. Que la universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, así y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

Página 4 de 7



- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Cienega, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la universidad de Guadalajara y en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.



Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la **Maestría y Doctorado en Ciencia Política** de la Red Universitaria que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se imparta en el Centro Universitario de la Ciénega a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, de la maestría y el doctorado, se ajustará a lo dispuesto en los dictámenes número núm. /2013/407 y /2017/368, de fechas 25 de junio de 2013 y 12 de diciembre de 2017, respectivamente, aprobados por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector(a) del Centro, el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los alumnos de la Maestría y Doctorado en Ciencia Política aportarán, por concepto de matrícula semestral, el equivalente a 4 (cuatro) unidades de Maestría y Actualización (UMA) mensuales.

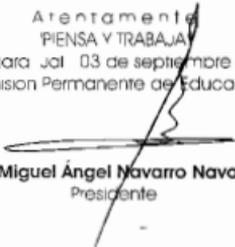
QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al fecho presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Ciénega. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

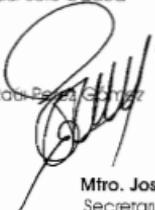


SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

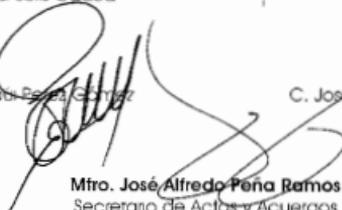
Atentamente
PIENSA Y TRABAJA
Guadalajara Jalisco 03 de septiembre de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Hector Raul Sibis Gadea


Dr. Hector Raul Sibis Gadea


C. Jose Carlos Lopez Gonzalez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actos y Acuerdos